

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4529** Orden JUS/662/2014, de 24 de abril, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Tiétar (Cáceres).

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia y acercar la justicia al ciudadano.

El artículo 99.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente habrá un Juzgado de Paz.

En consecuencia, al haberse creado el nuevo municipio de Tiétar (Cáceres), mediante Decreto 103/2011, de 1 de julio, publicado en el «DOE», de 7 de julio de 2011, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Talayuela para constituirse como nuevo municipio con la denominación de Tiétar, con capitalidad en el núcleo de población Tiétar, la presente orden tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, establecer la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz del nuevo municipio.

En base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, los Juzgados de Paz tienen jurisdicción en el término municipal respectivo, del que toma su nombre.

La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, regula en los artículos 49, 50, 51 y 52 distintos aspectos de los Juzgados de Paz. En virtud de lo dispuesto en el artículo 51, apartado 3, las instalaciones y medios instrumentales estarán a cargo del Ayuntamiento de Tiétar.

En su virtud, oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo uno. *Objeto.*

El objeto de la Orden consiste de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en disponer la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Tiétar (Cáceres), al haberse creado el municipio de Tiétar mediante Decreto 103/2011, de 1 de julio, publicado en el «DOE», de 7 de julio de 2011, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Talayuela para constituirse en nuevo municipio, con la denominación de Tiétar y con capitalidad en dicho núcleo de población.

Artículo dos. *Entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Tiétar.*

El Juzgado de Paz del nuevo municipio de Tiétar (Cáceres) con jurisdicción en dicho término municipal y sede en el núcleo de población de Tiétar entrará en funcionamiento el 1 de junio de 2014.

Madrid, 24 de abril de 2014.–El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.